



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE CASEROS**  
**ENTRE RÍOS**

**ORDENANZA: 365**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 01/88, el ofrecimiento de venta del señor Roberto Armando Magri a este Municipio de un camión de su propiedad Marca: IVECO, Modelo: 170E22, año 2011, Dominio "KMD328", el informe técnico realizado por el encargado de la Sección Taller de este municipio y demás documentación relacionada, según Expediente N°002190 elevado por el DEM; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el automotor ofrecido resulta necesario para el municipio a fin de ser destinado a cubrir el servicio de riego de calles debido a que el actual camión que realiza dicha tarea requiere de numerosas reparaciones tales como tanque y cañerías de agua, catre, bujes de elásticos traseros, cañerías de aire del sistema regador, llave de corte del agua, por mencionar las más importantes, que al momento de realizarlas demandarán bastante tiempo de inactividad de dicha unidad, provocando la interrupción del servicio de riego con consecuencias perjudiciales para la población sobre todo en ese tiempo estival de gran sequía.-

Que, además hemos comprobado la necesidad de contar con dos unidades para realizar adecuadamente el servicio de riego, debido al crecimiento de las zonas que debemos atender, teniendo en cuenta el desvío del tránsito pesado y el marcado crecimiento de nuestra ciudad.-

Que, el actual regador es un camión de esa marca y modelo y por ello el propietario, que es un vecino de la localidad, presentó dicha oferta al municipio.-

Que, el encargado de la Sección Taller del municipio ha hecho una revisión y prueba de manejo de dicho camión y ha emitido un Informe Técnico favorable.-

Que el precio propuesto por el señor Roberto Magri es inferior a los valores de mercado que se pudieron observar en las diversas ofertas por internet y coincidente con la cotización de los vendedores de esa marca de la firma Beta S.A..-

Que, por tratarse de un bien de uso, lo cual implica que inclusive a igual marca y modelo las características difieran justamente por el cuidado y mantenimiento que se ha hecho de dicho rodado, resulta en este caso aplicable lo dispuesto en los incisos d) e i) del artículo 90º de la Ordenanza N° 01/88, en cuanto a exclusividad de la propiedad del bien que se desea adquirir y por la onerosidad que implica examinar distintos rodados.-

Que, el actual regador es un camión de esa marca y modelo y por ello el propietario, que es un vecino de la localidad, presentó dicha oferta al municipio.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE CASEROS**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

Artículo 1º) Autorizar la contratación directa por vía de excepción para la compra del camión Marca: IVECO, Modelo: 170E22, año 2011, Dominio “KMD328”, propiedad del Sr. Roberto Armando Magri, D.N.I. N° 8.492.001, por la suma de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y MIL (\$ 3.550.000,00)

Artículo 2º) Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la compra autorizada en el artículo anterior.-

Artículo 3º) El pago de la presente compra se imputará a la partida Bienes de Capital del presupuesto de gastos del corriente ejercicio.-

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Valeria Scevola– Secretaria H.C.D.

Roberto Notari– Presidente H.C.D.

**PROMULGADA POR DECRETO N° 27/21DEM – Fecha: 18/03/2021**